



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 013-2022-R

Lambayeque, 13 de enero del 2022

VISTO:

El Oficio N°012-2022-OAJ, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite y comparte el contenido del Informe Legal N°007-2022-OAJ-001-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado con la AMPLIACIÓN DE ASIGNACIÓN DE ÁREA DE TERRENO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO- LAMBAYEQUE", PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO (Expediente N° 2825-2021-SG).

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Oficio N° 712-2021/VIRTUA/UEI/UNPRG, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la AMPLIACIÓN DE ASIGNACIÓN DE AREA DE TERRENO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO- LAMBAYEQUE", para aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, mediante Contrato N° 025-2020-OL, de fecha 23 de diciembre de 2020, contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 04-2021/UNPRG, que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico a nivel de Estudio definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE", suscrito entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el CONSORCIO ZONA ENFERMERIA, representado por el Señor Samuel Moisés Pineda Meneses.

Que, mediante CARTA N° 013-2021/CONSORICIO ZONA ENFERMERIA, suscrito por el Arq. Samuel Pineda Meneses, representante común del consorcio Zona Enfermería, quien hace la presentación del segundo y último entregable del proyecto en mención donde propone la cisterna y sistema de bombeo de agua contraincendios, con capacidad de 50.00m3, en el exterior del área asignada para el presente proyecto, con dimensiones de 4.60x10.35m y área de 47.61 m2.

Que, mediante Memorando Múltiple N°116/2021/VIRTUAL/UEI/UNPRG, la Unidad Ejecutora de Inversiones, manifestó que habiendo tomado conocimiento de los documentos CARTA N°092-2021/VIRTUAL/UEI/COMISIONREVISORA/UNPRG, OFICIO N°83-2021-PBDR/COMISION REVISORA-LIQUIDACION DE OBRAS y CARTA N° 013- 2021/CONSORCIO ZONA ENFERMERIA, es de la opinión favorable solicitar la ampliación de asignación de terreno, por ello propuso a los integrantes de dicha Comisión Revisora, efectuar las coordinaciones y se sustente técnicamente con la Facultad de Medicina Humana, la decisión de ubicar la cisterna en alrededores de dicha facultad, a finde evitar problemas posteriores.

Que, mediante INFORME N°095-2021/VIRTUAL/UEI/COMISION REVISORA/UNPRG, la Comisión Revisora, visto la opinión favorable, solicita tramitar la ampliación de terreno para el proyecto en mención.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 013-2022-R

Lambayeque, 13 de enero del 2022

Que, mediante Oficio N° 712-2021/VIRTUAL/UEI/UNPRG, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa que, su Despacho da visto los actuados, y comparte la opinión técnica emitida por la Comisión Revisora, en el sentido de solicitar la aprobación mediante acto resolutorio la Ampliación de Asignación de Terreno, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-LAMBAYEQUE", previa opinión legal, cuyas características son las siguientes:

LINDEROS:

- Por el Norte: Con el terreno de Facultad de enfermería, en línea recta de un solo tramo de 10.35ml.
- Por el Sur: Con el edificio, bloque B-50, de la Facultad de Medicina Humana, en línea recta de un solo tramo de 10.35ml.
- Por el Oeste: Con vereda interna de la Facultad de Medicina Humana, en línea recta de un solo tramo de 4.60ml.
- Por el Este: Con vereda interna de la Facultad de Medicina Humana, en línea recta de un solo tramo de 4.60ml.

PERIMETRO.

- El perímetro total es de 29.90 ml.

AREA:

- El área encerrada es de 47.61m².

Asimismo, manifiesta que, con esta modificación de ubicación de la cisterna y sistema de bombeo del proyecto, no tendrá un costo adicional a la Entidad contratante UNPRG, será asumido por el consultor, y con la ubicación de la cisterna y sistema de bombeo en el exterior del edificio, se considera una Mejora del Proyecto, que nos permitirá facilitar el mantenimiento del mismo, posteriormente podría ser utilizado como apoyo a los edificios colindantes de la Facultad de Medicina Humana, que no cuentan con red de agua contraincendios.

Que, con Oficio N°012-2022-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del Informe Legal N°007-2022-OAJ-001-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, el cual señala lo siguiente:

Por lo analizado anteriormente y teniendo en cuenta que, la modificación de ubicación de la cisterna y sistema de bombeo del proyecto, no tendrá un costo adicional a la Entidad contratante UNPRG, será asumido por el consultor, y con la ubicación de la cisterna y sistema de bombeo en el exterior del edificio, se considera una Mejora del Proyecto, que nos permitirá facilitar el mantenimiento del mismo. Siendo este necesario se concluye y recomienda lo siguiente.

Conforme a lo expuesto la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, debe APROBARSE LA AMPLIACIÓN DE ASIGNACIÓN DE AREA DE TERRENO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO- LAMBAYEQUE", y recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la AMPLIACIÓN DE ASIGNACIÓN DE AREA DE TERRENO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO- LAMBAYEQUE".





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 013-2022-R
Lambayeque, 13 de enero del 2022

Artículo 2º- Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica, demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn